

**RESOLUCIÓN No. 031-P-CEAACES-2014**

**Francisco Cadena**  
**Presidente**  
**Consejo de Evaluación, Acreditación y**  
**Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

**Considerando:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *"1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)"*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo"*;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos de la Función Ejecutiva y Entidades Adscritas, señala que el viaje deberá

realizarse un día antes del evento y el retorno será máximo un día después de la culminación del evento;

- Que** el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero del 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de febrero del 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;
- Que** de conformidad al Plan de Participación del CEAACES en el exterior, la intervención de esta Cartera de Estado “en la II Conferencia Caribeña en Educación Superior a realizarse en Kingston, Jamaica organizado por The University of the West Indies (IWI) y la UNESCO-IESALC, representa un importante paso para el cumplimiento de las metas propuestas por este Consejo y su planificación estratégica”;
- Que** de conformidad a la programación establecida por UNESCO IESALC, el día 08 y 09 de mayo de 2014, se realizará la “II Conferencia Caribeña en Educación Superior a realizarse en Kingston, Jamaica organizado por The University of the West Indies (IWI) y la UNESCO-IESALC;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-55-CEAACES-RRII-2014, de 24 de abril de 2014, suscrito por la Msc. Carolina Valencia, se determinó la pertinencia del viaje a Jamaica del señor Presidente del CEAACES, al evento II Conferencia Caribeña “Mejores Prácticas en Educación Superior; el Camino a seguir para el Caribe”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-P-2014-0059-M, de 30 de abril de 2014, el Presidente del CEAACES se dirige al Coordinador General Administrativo Financiero para autorizar que se realicen las gestiones correspondientes que viabilicen su participación en la II Conferencia Caribeña “Mejores Prácticas en Educación Superior; el Camino a seguir para el Caribe” a realizarse en Kingston- Jamaica;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0271-M, de 05 de mayo de 2014, el Director de Talento Humano, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero la emisión de la correspondiente Certificación Presupuestaria;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0564-M, de 05 de mayo de 2014, el Responsable Financiero se dirige al Director de Talento Humano, para remitir la Certificación Presupuestaria No. 238, por el monto de USD 605.00 (seiscientos cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Viáticos y Subsistencias al Exterior”;
- Que** mediante DICTAMEN No. 008-DTH-CEAACES-2014, de 05 de mayo de 2014, la Dirección de Talento Humano considera pertinente el desplazamiento al exterior de Francisco Cadena, del 06 al 08 de mayo de 2014, para que participe en la II Conferencia Caribeña “Mejores Prácticas en Educación Superior; el Camino a seguir para el Caribe” a realizarse en Kingston- Jamaica;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0094-M, de 05 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e), la elaboración de la correspondiente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por los artículos 7 y 17 del Reglamento de Viáticos de servidores públicos al exterior:

**RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Disponer al Coordinador General Administrativo Financiero que realice las acciones necesarias para coordinar mi asistencia en calidad de Presidente del CEAACES, en la II Conferencia Caribeña “Mejores Prácticas en Educación Superior; el Camino a seguir para el Caribe” a realizarse en Kingston- Jamaica, del 06 al 08 de mayo de 2014, conforme se desprende del DICTAMEN No. 008-DTH-CEAACES-2014, de 05 de mayo de 2014, emitido por la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 2-** Los gastos respecto a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación de mi persona serán cubiertos con el presupuesto del CEAACES, conforme la Certificación Presupuestaria No. 238, por el monto de USD 605,00 (seiscientos cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Viáticos y Subsistencias al Exterior”.

**Artículo 3.-** Notificar el contenido de esta Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero, para que realice todos los trámites necesarios a fin de que se coordine mi asistencia al evento, en calidad de Presidente del Consejo.

Dada y aprobada en la ciudad Quito, el 05 de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

  
  
 Francisco Cadena  
**Presidente**  
**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	